

Constancia secretarial. Señor Juez, le informo que el día 8 de junio de 2021, quedó ejecutoriada la providencia por medio de la cual se decide sobre la pretensión divisoria. Adicionalmente, le informo que el día 1 de junio corriente, la auxiliar de la justicia nombrada por el despacho, presentó a través del correo electrónico del juzgado, solicitud de fijación de honorarios. A Despacho para que provea. Medellín, 9 de junio de 2021.

Johnny Alexis López Giraldo.
Secretario.



JUZGADO SEXTO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN.

Medellín, nueve (9) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Proceso:	Verbal.
Demandante:	Angela de las Mercedes Sierra Rojas.
Demandados:	Diana María Mejía, Faber Mejía Palacio y otros.
Radicado:	05 001 31 03 006 2019 00502 00.
Asunto:	Incorpora – Pone en conocimiento.
Auto Sust.	# 473.

En atención a la constancia secretarial que antecede, este despacho procede a incorporar al expediente híbrido, memorial radicado de manera virtual el día 1 de junio hogaño por la auxiliar de la justicia, en el cual solicita la fijación de los honorarios definitivos por la gestión y encargo realizado.

En atención a lo solicitado por la auxiliar de la justicia, se le pone en conocimiento que por auto interlocutorio del día 31 de mayo del año 2021, el despacho fijó los correspondientes honorarios, y se le remite a dicha providencia, a la cual tiene acceso en el expediente digital, para que la revise.

Finalmente, dado que la providencia del día 31 de mayo de 2021, por medio del cual se decidió sobre la pretensión divisoria, se encuentra debidamente ejecutoriada, se ordena, por secretaria, conforme al Decreto 806 de 2020, se remitan la comunicación del levantamiento de la medida a la ORIP Zona Sur de Medellín, y el archivo de las diligencias.

El presente auto fue firmado de manera digital, en cumplimiento del trabajo virtual, conforme a los Acuerdos PCJSA20-11517 y siguientes, emanados del Consejo Superior de la judicatura, y el Acuerdo CSJANTA20-80 del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, con ocasión de la emergencia sanitaria decretada por el virus del Covid-19.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ.

JUEZ.

EDL

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy
11/06/2021 se notifica a las partes la providencia que antecede
por anotación en Estados No. **087**.



**JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO**